

ALCALDÍA MUNICIPAL DE SANTA TECLA
EL SALVADOR, C.A.

SECRETARÍA

Referencia: SO-061119

Período 2018-2021.

Acuerdo N° 1,203

Para su conocimiento y efectos legales, transcribo el acuerdo que literalmente dice:

“““1,203) El Concejo Municipal, CONSIDERANDO:

- I- Que la Licenciada Catalina Concepción Chinchilla de Escobar, Directora de Talento Humano, somete a consideración solicitud de autorización para el pago de las remuneraciones extraordinarias, horas laboradas durante el mes de octubre de dos mil diecinueve, que se detallan de la manera siguiente:

NºP	LINEA	DEPARTAMENTO	ORDI Y NOCT US\$
3	0101010103	SECRETARIA MUNICIPAL	358.80
1	0101010103	SECRETARIA MUNICIPAL-CONTRATO	88.85
4	0101010203	DIRECCIONCAMST - CONTRATO	310.27
1	0101010203	PROYECTO CAMST	76.21
1	010101020304	SUB DIRECCION DE OPERACIONES	76.21
1	01010102030402	SUB DIRECCION DE OPERACIONES-CONTRATO	77.42
4	010101020305	SUB DIRECCION DE UNIDADES ESPECIALIZADAS	299.92
6	010101020305	SUB DIRECCION DE UNIDADES ESPECIALIZADAS-CONTRATO	465.98
4	010101020306	UNIDAD DE PROTECCION CIVIL Y GESTION DE RIESGOS	481.97
1	010101020306	PROTECCION CIVIL Y GESTION DE RIESGOS-CONTRATO	137.13
1	0101010204	DIRECCION DE PARTICIPACION Y CONVIVENCIA CIUDADANA-CONTRATO	120.96
1	010101020404	INTENDENCIA I-CONTRATO	83.06
1	010101020405	INTENDENCIA II-CONTRATO	75.59
1	010101020406	INTENDENCIA III-CONTRATO	78.08
2	010101020407	INTENDENCIA IV-CONTRATO	168.82
1	01010103	DIRECCION GENERAL-CONTRATO	100.02
10	0101010308	SUBDIRECCION DE ADMINISTRACION	960.03
2	0101010308	SUBDIRECCION DE ADMINISTRACION - CONTRATO	169.11
7	010101030805	DEPARTAMENTO DE TRANSPORTE Y TALLERES	668.48
1	010101030805	TRANSPORTE Y TALLERES-CONTRATO	119.74
9	0303010105	DEPARTAMENTO DE SALUD MUNICIPAL	540.29
1	0303010105	SALUD MUNICIPAL-CONTRATO	32.26
13	0404010107	DEPARTAMENTO DE MANTENIMIENTO VIAL	694.43
3	0707010102	UNIDAD TECNICA Y SUPERVISION-CONTRATO	529.68
1	0707010104	ALUMBRADO PUBLICO-CONTRATO	59.91
6	0707010104	DEPARTAMENTO DE ALUMBRADO PUBLICO	351.73
86	TOTAL		7,124.95

- II- Que el Manual de Asistencia y Trabajo Extraordinario en su artículo número 1 establece que están autorizados a realizar trabajo extraordinario los colaboradores que pertenezcan al nivel operativo,

conforme a lo establecido en el artículo 9 de la Ley de la Carrera Administrativa Municipal.

- III- Que según el Manual de Asistencia y Trabajo Extraordinario quienes pertenezcan a los otros niveles contemplados en la referida ley, podrán trabajar jornadas extraordinarias y tendrán derecho a la respectiva remuneración únicamente mediante autorización expresa del Honorable Concejo Municipal.

Por lo tanto, **ACUERDA: Autorizar a la Señora Tesorero Municipal, para que realice la erogación de SIETE MIL CIENTO VEINTICUATRO 95/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$7,124.95), en concepto de pago de remuneraciones extraordinarias, horas laboradas en el mes de octubre de 2019.-Comuníquese**''''''.

Dado en el Salón de Sesiones de la Alcaldía Municipal de Santa Tecla, a los seis días del mes de noviembre de dos mil diecinueve.

CONCEJO MUNICIPAL DE SANTA TECLA, INTEGRADO POR: ROBERTO JOSÉ d'AUBUISSON MUNGUÍA, ALCALDE MUNICIPAL, VERA DIAMANTINA MEJÍA DE BARRIENTOS, SINDICO MUNICIPAL. REGIDORES PROPIETARIOS: VICTOR EDUARDO MENCÍA ALFARO, LEONOR ELENA LÓPEZ DE CÓRDOVA, JAIME ROBERTO ZABLAH SIRI, YIM VÍCTOR ALABÍ MENDOZA, CARMEN IRENE CONTRERAS DE ALAS, JOSÉ GUILLERMO MIRANDA GUTIÉRREZ, JULIO ERNESTO GRACIAS MORÁN C/P JULIO ERNESTO SÁNCHEZ MORÁN, NERY ARELY DÍAZ AGUILAR, NERY RAMÓN GRANADOS SANTOS, JOSÉ LUIS HERNÁNDEZ MARAVILLA, MIREYA ASTRID AGUILLÓN MONTERROSA Y NORMA CECILIA JIMÉNEZ MORÁN. REGIDORES SUPLENTE: JOSÉ FIDEL MELARA MORÁN, JORGE LUIS DE PAZ GALLEGOS, REYNALDO ADOLFO TARRÉS MARROQUÍN Y BEATRIZ MARÍA HARRISON DE VILANOVA; PARA EL PERÍODO CONSTITUCIONAL DEL 1 DE MAYO DE 2018 AL 30 DE ABRIL DE 2021.

Y para ser notificado.

**ROMMEL VLADIMIR HUEZO
SECRETARIO MUNICIPAL**